AGEO AA III Leg 24 Exp 11 59ff

443 1923 Problemas por límites en San Mateo Coyotepec y **Chachoapam**. San Mateo Coyotepec. 16-I-1923, Leg. 24, Exp. 11, 59 ff.

1

[1911 Chachoapan destroys mojoneras established in 1862 por Autoridad competente]

5r

Memorandum

Como se sirve ordenarme en su atenta nota fechada el veinte de Enero anterior, cumplo con presentarme en union de otros vecinos, de mi pueblo Coyotepec como Agente municipal según nombramiento y acta de protesta, que exhibio y que suplico me sean devueltas para otros usos manifestando, caso por caso las agreciones que hemos sufrido desde que fueron destruidos los mojones que amparaban la línea jurisdiccional que nos divide, con el pueblo de Chachoapan:

El dia catorce de Octubre de mil novocientos once según queja levada al Cuidadano Jefe Politco del Distrito comenzaron los vecinos del pueblo de Chachoapan valiéndose de la fuerza á mano armada á destruir los mojones ubicados en los parajes "Yucullaha," "Yucuxaniñe", y Satayucullahua"; habiendo contestado el Presidente municipal de Chachoapam por la negativa, según copia de la nota que se adjunta.

El veintitrés de Octubre del mismo año según queja elevada al mismo Señor Jefe Político, continuaron, sus labores de destrucción de los mojones antes citados destruyendo mas de media vara de cada una de ellas todo por la fuerza á mano armada valiéndose, del mayor número de habitantes y de sus numerosos recursos que siempre han manejado.

El siete de Noviembre del referido año sin embargo de nuestras quejas consecutivas y providencias tomadas por la autoridad solitica de este Distrito, insistieron en seguir la destrucción de los mojones indicados consumaron el delito de destrucción el día once del mismo mes y año en el paraje "Corral" de Piedras" trino entre Coyotepec Chachoapan y Yanhuitlán. En seguida el mismo Señor Jefe Politico nombró al Cuidadano Andrés Torres de la Villa de Nochixtlán, Comisionado que pasara al lugar de los sucesos á practicar el reconocimiento y consignar el delito de des-

5v

trucción á la Autoirdad judicial, pero habiendo llegado á los lugares indicados dicho comisionado, en vista de que un grupo de vecinos del pueblo de **Chachoapm** le dispararon sus armas de fuego, regresó en compañia de sus acompañantes sin poderhaber dado cumplimiento.

El veintidos de Noviembre del mismo año y segun

queja elevada á la Jefatura Política, los vecinos de Cha**choapan** ó sea el Común de dicho pueblo, comenzaron á talar las sementeras de maiz, trigo amarillo y cebada. llevándosela tambien por la fuerza, á mano armada para su pueblo dichos cereales de cuyos delitos existian las averiguaciones respectivas en la Jefetura Politica y Juzgado de primera Ynstancia del Distrito; pero por desgracia el veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis que arribó el General Cordova Jefe de la Reacción á la Villa de **Nochixtlán**, incendió el archivo de las Oficinas y allí perecieron todas las causas criminales á este respecto. Desde cuya fecha y año nos han molestado en nuestras poseciones y personas, como el asecinato que perpetraron en la persona de Miguel Cruz el diez y siete de Enero de mil novecientos trece. El asecinato de Yreneo Fermín Zarate el siete de Marzo de mil novocientos catorce en el paraje Loma de la Virgen. En el paraje **Yucullahua** á Manuel Soriano el veintisiete de Junio de mil novecientos diez y seis. En Sata-Fiodo á José Lorenzo Ramírez, y á Juliberto Fuentes el veinte de Diciembre de mil novocientos diez y siete, parajes que están al centro de los limites de Coyotepec y personas que trabajaban y cuidaban sus sementeras y animales que tambien les hurtraon. Tambien incendiaron todas las casas de campo ubicados en distintos parajes como los que acabo de referir y en distintas fechas de los cuidadnos Ysidro Hernández tres jacales á Manuel Guizado un jacal á José Ramírez un jacal á Timoteo Fuentes, dos jacales á Tomás (Los) Fuentes un jacal á Rafael Cruz un jacal á JulioFuentes un jacal á Maria no A. Zárate un jacal á Gregioro Soriano un jacal y á Filomeno Ramírez un jacal.

6r

Tambien hago present que en la oficina agraria Local existen todos y cada uno de los documentos enumerados como cópia de los titulos que amparan á este pueblo cópia del plano original confrontado en la misma oficina, có pia de los titulos otorgados á favor de los particuares ó agraciados, en el año de mil ochocientos sesenta y uno quienes gozaron de quieta y pacifica posesión hasta el once de Noveimbre de mil novecientos once según recibos que presento de quince de julio de mil novecientos veintiuno y ocho de Septiembre del mismo año. Para concluir se comunicó el diez y ocho de Diciembre del año pasado que la Corporasión municipal de Chachoapam en cabezando á su común y de propia Autoridad trasaron una linea desde el paraje Ytnuchú á la Loma Ytnicanu, abriendo un carril según cópia de la queja que acompaño hechos que pugnan ante la sociedad y que deshonran la actual Administración de un Gobierno Constituido como el presente.

Asimismo hago constar que todas las disposiciones Superiores ningunas han acostado las Autoridades locales de Chachoapam como son las dictadas por el Superior Gobierno del Estado, el cinco de Noviembre de mil ochocientos sesenta y uno la del vein tisiete de Febrero de mil ochocientos sesenta y dos la del cuatro de Mayo de mil novecientos catorce y la del veintidos de Septiembre de mil novecientos diez y nueve.

Protesto á Usted mi atenta consideracion y respeto.
Sufragio Efectivo. No reelección.
San Mateo Coyotepec Nochixtlán Oaxaca febrero, ocho de mil novecientos veintitrés. = F. = Los. + No vale.
El Agente municipal
Nicolás G. Gaspar

Estacio López Camilo Fuentes [sigs]

6v

Panfilo Zarate Juan Guizado

Ribiano Mateo Juan Hernandez Ricardo Ramires

10r

[typed mimeograph]

En la parte superior: "SELLO TERCERO." Escudo Nacional con la inscripción "ANOS DE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y MIL OCOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO."- "CUATRO REALES". Al margen un sello realizado que dice: "República Mexicana" con el Escudo Nacional. - El Ciudo. Manuel Andrade Prefecto Propietario de este Distrito.- CERTIFICO qe [sic] hoy dia de la fha. y a virtud de cita qe se les hizo comparecieron en esta Prefecta. el Comio. Mpal. de Covotepec Cuido. Teodoro López con su suplente Ciudo. Franco. Vicente Cruz y Gregorio Cruz con otros vecinos del común de su pueblo; así como el Comico. de (exe) S. Bartolomé **Sovaltepec** Cuido. Pioquinto Benito el Tesorero Marcelo Palma y el escribano Miguel Franco. Ramírez con otros principales y habiendose tratado en juicio verbal sobre la queja qe. los duncionarios de Coyotepec pusieron contra los de S. Bartolome por la introducción qe. hicieron en un terreno qe. es propiedad de Gregorio Cruz ya cito. y tienen sembrado de trigo largo, despues de varias razones qe. mediaron y por la persuación qe. les hizo el qe. suscribe para qe. sin entrar en un litir ruinozo qe. podría ser perjuidical a ambos pueblos v recibiendo con agrado esta espocición los mencionados funcionarios de **Sovaltepec** convensidos de la verdad cedieron sin dificultad alga. el terreno en cuestión llamado Ixnunuma [sic, Itnunuma] pidiendo solo el qe. por tenerlo travajado y sembrado se les permita levantar la cosecha del trigo qe. tienene sembrado y despues de ello lo dejarán en libre uso á favor de su dueño Gregorio Cruz a lo cual se presentaron deferentes los Comás. de San Mateo Coyotepec encargandoseles por el qe. suscribe eviten todo daño y perjuicio en dha. sementera a efecto de qe. no vuelvan a tenera ninga. cuestion ni disgusto sino qe, como vecinos colindantes vivan en perfecta paz y armonía como pasificos Mejicanos. Y para qe. sirva de resguardo a (Franco.) Gregorio Cruz se le libra elpresente en Teposcolula, a tres de Octubre de Mil Ochocientos cincuenta

y cuatro firmadolo las personas qe. supieron hacerlo con el susrito. Manuel Andrade. por el comic<u>o</u>. de **Soyaltepec** que no sabe escribir y pr mí xomo wl plum<u>o</u>. Migl. Fran<u>co</u>. Ram<u>ez</u> Fra<u>nco</u>. Vicente Cruz. Com<u>o</u>. Marcelo Palm. Tesoro. Toribio Ramirez. Plu<u>mo</u>. Rafael Ram. Prin. <u>pa</u>. Hilario Migl González. Lodo Prudencio Cruz. Rúbricas. Al margen. <u>Gratis</u>

Es copia fiel de su original, sacada en la ciudad de Oaxaca, Oax. a los diecieseis días del mes de febrero de mil novecientos veintitres. y que certifico. No vale (x).

14r

refs to

"Corral de piedras, á Ytnuchú" y de este último paraje á Cañada de Ladrillos los tiene usurpados desde la fecha indicada los vecnos del pueblo de Chachoapam por la fuerza. Es el caso que según los titulos

15r

[typed mimeograph]

EXTRACTO: - Apuntes importantísimos sobre solicitud restituciónde SAN MATEO COYOTEPEC, (Nochixtlán), Oax.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. Oaxaca, Oax. mmmmmmm marzo 1.o. – 1923. COMISION LOCAL AGRARIA. Presente.

El C. Nicolás B. Gaspar, Agente Municipal de San Mateo Coyotepec, ex-Dto. Nochixtlán, de este Estado, manifiesta al suscrito el ex oficio de 27 de febrero pido., lo que sigue:

[Long quote from doc on page 14, then at end of quote begins this new section:]

Verbalmente el expresado Agente Municipal, manifiesta que los terrenos que les ha usurpado y estan indebidamente en posesión los vecinos de Chachoapam, son los conodicos con los nombres de "Cañada de Yusaye", "Cañada de Peral", "Loma de la Virgen", "Loma de Majada", "La Cieneguilla" y todos los montes del pueblo; que para ello se valieron de abrir un carril, a la fuerza y a mano armada, en octubre de 1922, que esos terrenos que nos tenían ya usurpados, han venido a quedar dentro de un polígono máso nemos como sigue: de la mojonera Ynuchú Isnunúa [sic Iynunúa?] trazaron ese carril, que pasa como un kilómetro del templo de San Mateo Coyotepec; y el dicho polígono

15v

queda así: De mojonera "Inichú", en linea recta al Oriente, hasta llegar a "Cañada de Ladrillos"; de ésta, al Norte, hasta llegar a "Yucutonchi"; de aquí, al Poniente hata "Isinunua", en donde agarra la linea por el carril que se menciona, hasta cerrar en en punto de partida o sea "Inuchú". – Fué en 1911 cuando Chachoapam empe-

só a destruir las mojoneras del Pueblo, siendo en 1914 cuando de hecho acabaron de usurpar las tierras que reclaman.

Obran ya en poder de esa Comisión los siguientes documentos, que, entregó el pueblo de San Mateo Coyotepec, como pruebas de sus derechos:

Rectificación de linderos en el año de 1793, entre los pueblos de Chicahua, Amatlán, Suchistepec, San Bartolo Soyaltepec. Título de 1852, que ampara a la poessión de San Mateo Coyotepec. Escrituras de adjudicación a particulares, en el reparto de bienes comunes.

Y piden por mi conducto, muy atentamente, que para la aclaración respectiva, se nombre un ingeniero que se dé cuenta exacta de que **CHACHOAPAM** si ha invadido y está poseyendo, contra toda ley y justicia, tierras que son de la propiedad del comparente.

Atentamente

EL PROCURADOR DE PUEBLOS

(José A. Navarro)

20r

[Doc 5 abril 1923, quoted doc:]

"Como tiene conocimiento esa Agencia de su digno mando de que día por día están destruyendo el mojón ubicado en el parage trino
Itnudinuhu, según los títulos de este pueblo, donde concurren los pueblos Chicahua, Coyotepec y Amatlán, y siendo de suma importancia

[then follow various does referring to this engineer]

22r

Ciudadano Procurador de Pueblos
Tengo el honor de informar a US que a mi llegada
de esa ciudad a este pueblo, tube noticias veridicas
que la autoridad de Chachoapam lla mandó a personas con el fin de dar alcanse al Yngeniero que
se encuentra en el pueblo de Santa María Duallacu
por lo que considero que esa autoridad ya tendrá comunicación por la "Comision Local Agraria" cosa que
a mi me extraña que a este municipio de mi cargo no
hayan comunicado.

33r

Asunto: Contesta el oficio número 4321 fechado el dia 10 del presente, expedido por la Procuraduria de pueblos, del Estado de Oaxaca.

Santa María Chachoapam Agosto 14 de 1923 Ciudadano Procurador de pueblos

en el Estado de Oaxaca

Tengo el honor de contestar el oficio número 4321 de fecha diez del presente, expedido por esa procuraduria de pueblos, dependiente de la Comision Naciónal Agraria; manifestando á Ud. que sí es verdad que en las platicas recientes que se verificaron entre las autoridades de éste pueblo y elde San Mateo Coyotepec, no se pudo llegar á nra conclusión, referente á la cuestión de limites que se ha venido sosteniendo y de que ya se pidió restitución ante la Comisión Local Agraria del Estado.

Pues para mejor informa á Ud.. de como es la figura de la demarcación del terrenos de este pueblo, y qué pueblos tiene por colindantes desde tiempo inmemorial, segun lo manifestan los titulos primordiales que amapran la propiedad de terrenos de este mismo; le adjunto un planito, aunque en una maera inperfecto, pero más ó menos puede orientar á Ud.. en el asunto ^de^ que espontáneamente nos ofrece su valiosa ayuda y que si pocible fuera se trasladría desde luego á este pueblo. Como lo indican los documentos y planos de que hago referencia, desde inmemorial tiempo, tenemos por colindante al pueblo de San Barotolo Soyaltepec en la saliente que manifeista el plano, por el lado Poniente de Coyotepec; en el paraje de "Yahuicodo," que hace trino entre los pueblos de Chachoapan, San Bartolo Soyaltepec y Yanhuitlán, y siguiendo la linea con dirección al Oriente, se llega á "Yucusico," que es trino entre Chachoápan Soyaltepec y Coyotepec; quedandose hasta aqui Soyaltepec para volverse á juntar con Chachoápam el en paraje de "Ytnunua" que se encuentra ubicado

33v

al Nor-Este de **Covotepec**, por la otra saliente que manifiesta el mismo plano adjunto; el cual es trino entre los pueblos de Chachoapam Soyaltepec y Coyotepec quedandose aquie éste último pueblo, se sigue sobre la línea que corre hacia al Norte con poca inclinación al Oriente, con el pueblo de Soyaltepec hasta llegar al paraje de "Ytnundodoyú" ó sea "Sayucudacua" que es trino entre Chachoapam Soyaltepec y Chicahua; se queda hasta aqui **Sovaltepec**, y se continúa con **Chicahua** hasta llegar al paraje nombrado "Ytnudiñú", que estan tres cruses una de Chachoápam, otra de Chicahua y la última de Amatlán. Debo advertir asimismo que esas dos salientes que mamifiesta el plano provisional adjunto resultaron por razón de que un tiempo, el pueblo de Chachoápam cedio á un casique español llamado Jasinto de Arcvalo; ese radio de terreno donde esta ubicado Coyotepec, y es de entender que antiguamente, la demarcación de terrenos de **Chachoápan** estaba figurada segun la raya de lápis que se vé entre Yucusico é Ytnunua, más como Coyotepec despoió á Chachoapan de los dos zonas ó salientes, segun las rayas de lápis que se indican en dicho plano, de las cuales, ya se le dá á **Coyotepec**, la del lado Poniente casi toda, advirtiendo que las mojoneras se sembrarán á una

pequeña distancia de Yahuicodo y Corral de Piedras al Oriente de esa linea; y de la otra se le cede al mismo Coyotepec una tercera parte de esos terrenos; y no obstante el pequeño número de habitantes de que ese pueblo se compone, y ser el de **Chachoápam** un número concierable, con todo no han aceptado ningun arreglo. En ésta virtud, no vacilo en que Ud. me dirá, que lo más lógico seria deslindar primero con los pueblos de Soyaltepec y Chicahua que son los netamente muestros colindantes y una vez fijadas las lineas jurisdiccionales con sugeción á ellas, pochemos llegar á un acuerdo amistoso entre Chachoápam y Coyotepec. Muy atentamente veintero le mis respetos. Sufragio efectivo. No Reelección El Presidente Municipal Pedro Victoria

35 PLANO

List of places, see photocopy

NORTE [line of places left to right across page, more or less]

Yucudahuico

+ Yahuicodo

Yuchandeye

+ Yucusico

Llano de lavor. **Cutatisi**. **Ytnuchiyú COYOTEPEC**

Quitiayu

Ytnundodove

+ Yuhuinohodaca

+ Ytnunua

Yuchayee

Yucuitanzaa

+ Ytnudodayú

Yuhuitidata **CHICAHUA**

Ndodohuisi

+++ Ytnudiñú

ORIENTE [LINE OF PLACES DOWN RIGHT SIDE OF PAGE]

Zahayucuyá

Chitondusa

El tamel

Dequeyucundó AMATLAN

Ytnuacada

<u>Dumasayu</u>

YUCUITA Yodonchí

Totocoó

Yuchañohosico

SUR [LINE OF PLACES RIGHT TO LEFT ACROSS BOTTOM OF PAGE]

Tendeñucú

Ytnuñuza

PONIENTE [LINE OF PLACES UP LEFT SIDE OF PAGE] YANHUITLAN

Sanchitayahui Ytnuanino Yucudahuico

[AND THEN CHACHOAPAN IS LOCATED IN THE CENTER OF THESE BOUNDARIES

38 is a copy of the page 33 letter, but typed

39r

Asunto: Manifiesta inconformidad con el informe producodi por el C. presidente municipal de **Chachoápam** en el expediente 198, número 5515, que se tramita ante la Produraduría de pueblos en el Estado de Oaxaca.

C. Procurador de pueblos en este Estado de Oaxaca.

Contestando el oficio de esa Procuraduría a su cargo de 29 de agosto último, por el que me transcribe el informe que rindió ante Ud. el C. Presidente Municipal de Chachoápam, con fecha 14 del citado agosto, paso a manifestar lo siguiente:

No es exacto que "Yahuicodo" sea punto trino entre Cha **choápam**, **Soyaltepec**, y **Coyotepec**, pues lo es entre San Mateo Coyotepec, Soyaltepec y Yanhuitlán, y esto lo puedo justificar con los del pueblo de **Yanhuitlán** y con el testimonio expedido en 4 de febrero de 1793 por don Diego de Otero, Capitán y Justicia Mayor en Tepos**colula**, del cual consta: que los documentos o títulos del pueblo de **Soyaltepec** están escritos en letra gótica antigua y, en ellos declararon los de **Sovaltepec**, que "Yahuicodo" es punto trino entre San Mateo Coyotepec, Yanhuitlán y el mismo Soyaltepec, según documentos de abril de 1793, ante el referido Diego de Otero. Y por lo que repsecta al paraje "Itundiñú", o sea, "Cañada de Ladrillo", por Coyotepec, es punto trino entre mi pueblo, Chicahua y Amatlán, como lo comprueban los títulos de estos dos pueblos colindantes. Refiriéndome al despojo que dicen los de Chachoápam haber sufrido, tampoco esto es exacto, porque la extensión de terreno que se menciona como materia del despojo fué adjudicada con estricta sujeción a mi pueblo a la ley de 25 de junio de 1856, adjudicación que fué aprobaba por el Gobierno del Estado, en 27 de febrero de 1862, según testimonio que obra en mi poder. Por todo lo expuesto, vengo a manifestar mi inconformidad con el referido informe, contradiciéndolo en los términos expresados.

Nicolas G. Gaspar [signed]

Reitero a Ud. mi atenta consideración. Sufragio Efectivo. No reelección. Oaxaca de Juárez, 4 de octubre de 1923. El Agente Municipal, [at end, unpaginated docs from 1947]

SBARTOLO
SOYALTEPEC
+C YUQUIA +C DEQUEYACUNO

?Yucutonch

?Ndodohuisi ?Ytnudiñú = Cañada de Ladrillo
Yuhuitidata ?Zahayucuyá
?Ytnudodayú, Ytnundodoyú=Sayucudacua
?Itnunuma
?Chitondusa
?Yucuitanzaa



?Yuchañohosico

S DOMINGO YANHUITLÁN •

To a

?Ytnuñuza

Tendeñucú?